

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2414

SEIJAS DOMINGUEZ, José; hijo de Andrés y María, natural de Gofriz, Ayuntamiento de Villalba (Lugo), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Matanzas (Cuba); procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Diciembre de 1914 (*Diario Oficial* núm. 281); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Segunda Reserva de Mondoñedo, número 112, D. Manuel Lage Castrillón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. = Mondoñedo, 28 de Febrero de 1915. = El Capitán, Juez instructor, Manuel Lage. JG—1510

2415

SEIJAS SEVES, Constantino; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Graña, parroquia de Carballido, Ayuntamiento de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado casado, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Graña; sujeto á expediente por falta de incorporación á filas al ser llamado para el servicio activo comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Manso Rodríguez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, Cuartel de San Fernando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = Lugo, 6 de Marzo de 1915. = El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Manso. JG—1625

2416

VARGAS MENDEZ, Celestino; hijo de Ramón y de Andrea, natural de Santa Cruz de la Palma (Canarias), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Santa Cruz de la Palma; procesado por falta de presentación al llamamiento dispuesto por la Superioridad; comparecerá, en término de ciento cincuenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, don Luis de Garay y Galiana, Ayudante militar de Marina del distrito de la Palma. = Santa Cruz de la Palma, 22 de Febrero de 1915. = Luis de Garay. JM—1529

2417

VILARIÑO, Constantino; hijo de Rita, natural de Bemater (Castro), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz algo aplastada, boca regular, color trigueño; domiciliado últimamente en Bemater (Castro); procesado por falta de presentación

al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. = Sada, 8 de Marzo de 1915. = Antonio Rodríguez. JM—1524

## Audiencias Provinciales.

## MAURID

D. Antonio Hernández y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida contra Francisco Latorre Ballester y José Vázquez Rojo, por el delito de estafa, por la Sección primera de lo Criminal de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Señores de la Sección primera.—Morcón.—Escobar.—Volar.—Desconociéndose el domicilio y paradero del procesado Francisco Latorre Ballester, hágole saber por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, que en término de diez días, comparezca ante esta Audiencia y Sección para llevar á efecto la práctica de una diligencia acordada en esta causa, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiese lugar en Derecho. = Madrid, 6 de Octubre de 1914. = Ante mí. = P. H.: Licenciado Valverde.»

Y para que conste y tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid, 12 de Marzo de 1915. = El Oficial de Sala, Antonio Hernández. JO—2773

## Juzgados de Primera Instancia.

## AVILA

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de Avila.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo llamado Julián, mendigo de profesión, natural de Bravos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á prestar declaración en la causa sobre hurto de aves á Toribia Burguillo, vecina de Vicolozano, en la noche del 6 al 7 de Febrero último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Avila á 15 de Marzo de 1915. = Carlos Usano. = El Secretario, P. H.: José Luis. JO—2782

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por homicidio, contra otro y José Javaloyes Amorós, se ha mandado citar á un individuo llamado Enrique, que en Larache compró una pistola al referido procesado, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz, 17 de Marzo de 1915. = El Secretario judicial, Adolfo Soria.

JO—2802

## FUENTE DE CANTOS

El señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo una orden de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en causa contra Eduardo Suárez González, de ignorado paradero, vecino que fué de Valencia del Ventoso, ha ordenado que el Suárez comparezca ante la Superioridad el día 22 del actual, á las diez, para que asista al juicio oral de la causa que contra aquél se sigue, y se le cite por medio de la presente; bajo apercibimiento que, si no comparece en el día y hora, se procederá á su prisión.

Y para que sirva de citación, cumpliendo con lo mandado, firmo la presente en Fuente de Cantos, á 13 de Febrero de 1915. = El Secretario, Manuel Martín. = V.º B.º: El Juez de instrucción interino, Pedro García. JO—1677

## GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 18 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de una mula de diez años, alzada un metro 42 centímetros, raza Española, capa parda, con el hierro de la Compañía de Seguros Fénix Agrícola en la nalga izquierda y una soga de esparto, con que estaba trabada, de la propiedad de Manuel Sánchez Pérez, desaparecida el día 8 del actual de la dehesa de los Propios, de Cimera de Libar, donde se encontraba pastando; poniendo una y otra, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Marzo de 1915. = José Bugella. = El Secretario, Adolfo Pérez. JO—2809

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 17 del año actual, ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de un burro capón, de edad de seis años, alzada un metro 27 centímetros, capa platero, raza Española, con el hierro de la Compañía de Seguros Fénix Agrícola en la cadera izquierda, de la propiedad de José Molina Pacheco, desaparecido el día 2 del actual del sitio Apeadillo, término municipal de Cimera de Libar; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 15 de Marzo de 1915. = José Bugella. = El Secretario, Adolfo Pérez. JO—2810

## HUESCAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en proveído del día de hoy, en méritos de cartá orden de la Audiencia de Granada, Sección primera, por la presente se cita al testigo Lucas Ortiz Reche, vecino de Gálera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del actual, y hora de las trece, comparezca ante dicha Audiencia; á fin de declarar en el juicio oral de causa sobre lesiones contra Angel García Pérez, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que

(Continúa en la pág. 1259.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

### SECCION SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

#### Número 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Febrero de 1915 y en el anterior por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<u>Arts.</u>									
1.º Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia:									
Riqueza rústica y pecuaria..	10.783.393,89	482.614,14	11.266.008,03	108.030,24	784.415,15	892.445,39	10.891.424,13	1.267.029,29	12.158.453,42
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..	7.786.906,02	199.609,43	7.986.515,45	315.061,73	376.952,95	692.014,68	8.101.967,75	576.562,38	8.678.530,13
16 centésimas sobre la rústica.....	1.683.788,90	53.414,60	1.737.203,50	8.219,14	119.842,17	128.061,31	1.692.008,04	173.256,77	1.865.264,81
Idem sobre la urbana.....	1.125.511,25	21.694,42	1.147.205,67	612,35	53.274,10	53.886,45	1.126.153,60	74.968,52	1.201.122,12
Cuotas correspondientes á bienes del Estado:									
Rústica.....	»			»			»		
Urbana.....	»	7.372,11	7.372,11	»	3.000,57	3.000,57	»	10.372,68	10.372,68
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	48.228,67	1.174,82	49.403,49	9.384,49	2.072,89	11.457,38	57.613,16	3.247,71	60.860,87
2.º Idem industrial y de comercio.	5.486.868,54	174.123,87	5.660.992,41	384.506,24	340.606,54	725.112,78	5.871.374,78	514.730,41	6.386.105,19
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	3.014.926,42			1.880.183,61			4.895.110,03		
Del capital.....	646.796,23			1.991.430,10			2.638.226,33		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	544.581,35		4.721.110,38	3.404.630,90	392.111,17	7.668.355,78	3.949.212,25	906.917,55	12.389.466,16
4.º Donativo del Clero y monjas...	276.867,20	»	276.867,20	»	»	»	276.867,20	»	276.867,20
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	5.235.699,90	93.948,88	5.329.648,78	2.989.721,51	865.039,53	3.854.761,04	8.225.421,41	958.988,41	9.184.409,82
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	1.981,14	14.826,05	16.807,19	184,04	23.564,64	23.748,68	2.165,18	38.390,69	40.555,87
Sobre la explotación.....	75.921,13	1.525,63	77.446,76	564.034,09	15.099,55	579.133,64	640.005,22	16.625,18	656.630,40

de Castilla.....	58.300,00	»	58.300,00	24.250,00	»	24.210,00	82.550,00	»	82.550,00
8.º Idem de cédulas personales...	21.073,54	16.405,20	37.478,83	28.029,39	6.849,70	34.879,09	49.102,93	23.254,99	72.357,92
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	350.853,11	15.233,06	366.086,17	211.775,71	24.550,62	236.326,33	562.628,82	39.783,68	602.412,50
10. Impuesto sobre carruajes de lujo; Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo). Recargos municipales.....	4.062,14	314,53	4.376,67	147,27	2.654,26	2.801,53	4.200,41	2.968,79	7.178,20
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	749,19	527,21	1.276,40	»	2.418,96	2.418,96	749,19	2.946,17	3.695,36
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	»	108.288,48	108.288,48	»	108.288,48	108.288,48
Contribuciones extinguidas.....	»	19,69	19,69	»	»	»	»	19,69	19,69
	37.146.538,62	1.597.610,11	38.744.148,73	11.920.250,81	3.120.741,28	15.040.992,09	49.066.789,43	4.718.351,39	53.785.140,82

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	10.487.928,50	625.287,04	11.113.215,60	7.943.806,20	854.077,26	8.797.883,46	18.431.734,76	1.479.364,30	19.911.099,06
Recargo transitorio.....	317.274,11	20.942,89	338.217,00	151.275,19	17.013,81	168.289,00	468.549,30	37.956,70	506.506,00
Derechos de exportación.....	156.549,00	»	156.549,00	164.603,18	45,56	164.648,74	321.152,18	45,56	321.197,74
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las frontonas.....	1.104.174,91	42,45	1.104.217,36	842.941,56	8.002,13	850.943,69	1.947.116,47	8.044,58	1.955.161,05
Idem de toñolaje.....	51.231,96	»	51.231,96	51.012,66	278,50	51.291,16	102.244,62	278,50	102.523,12
Derechos menores.....	87.852,26	2.052,67	89.904,93	105.802,33	9.261,04	115.063,37	193.654,59	11.313,71	204.968,30
Idem sanitarios.....	7.515,11	»	7.515,11	7.740,60	»	7.740,60	15.255,71	»	15.255,71
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	3.374.634,62	»	3.374.634,62	2.490.243,14	24.000,00	2.514.243,14	5.864.847,76	21.000,00	5.885.847,76
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.351.942,36	1.601,28	1.353.543,64	659.379,06	10.935,80	670.314,86	2.011.321,42	12.537,08	2.023.858,50
4.º Idem sobre la alicoría.....	52.374,25	»	52.374,25	53.516,10	»	53.516,10	105.890,35	»	105.890,35
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	245.890,00	»	245.890,00	261.959,00	»	261.959,00	507.849,00	»	507.849,00
6.º Derechos obreracionales de los Consumidos (con dos décimas sobre los mismos).....	53.663,86	»	53.663,86	65.932,79	»	65.932,79	119.596,65	»	119.596,65
7.º Impuesto de Consumos.....	1.954.338,64	554.661,37	2.509.000,01	1.634.923,49	1.016.882,24	2.051.805,73	2.989.262,13	1.571.543,61	4.560.805,74
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías torrestros y fluviales.....	1.995.640,40	4.465,33	2.000.105,73	2.000.290,38	23.385,01	2.023.675,39	3.995.930,78	27.850,34	4.023.781,12
9.º Timbre del Estado.....	6.668.495,15	»	6.668.495,15	7.248.131,56	»	7.248.131,56	13.916.626,71	»	13.916.626,71
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	793.225,31	47.910,50	841.135,81	1.606.991,00	33.050,81	1.640.041,81	2.400.216,31	80.961,31	2.481.177,62
	28.702.730,50	1.256.963,53	29.959.694,03	24.688.518,24	1.996.932,16	26.685.450,40	53.391.248,74	3.253.895,69	56.645.144,43

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos.....	12.351.149,38	»	12.351.149,38	12.482.565,41	»	12.482.565,41	24.833.714,79	»	24.833.714,79
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.607.788,80	»	1.607.788,80	1.715.267,19	»	1.715.267,19	3.323.055,99	»	3.323.055,99
3.º Loterías.....	11.606.699,00	»	11.606.699,00	»	»	»	11.606.699,00	»	11.606.699,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	3.902,39	»	3.902,39	6.164,10	»	6.164,10	10.066,49	»	10.066,49
7.º Producto de la GACETA.....	35.785,15	5.420,00	41.205,15	23.663,85	7.220,00	30.883,85	59.449,00	12.640,00	72.089,00
8.º Correos:									
Giro postal.....	87.653,75	»	87.653,75	82.692,80	»	82.692,80	170.346,55	»	170.346,55
Otros productos.....	279.969,40	»	279.969,40	72.017,28	»	72.017,28	351.986,68	5.716,56	357.703,24
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	105.161,46	»	105.161,46	225.616,52	226,50	225.843,02	330.777,98	226,50	331.004,48
10. Establecimientos penales.....	1.932,58	»	1.932,58	2.805,32	»	2.805,32	4.737,90	»	4.737,90
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	»	750.006,00	»	»	»	750.006,00	»	750.006,00
	26.830.047,91	5.420,00	26.835.467,91	14.610.792,47	13.163,06	14.623.955,53	41.440.840,38	18.583,06	41.459.423,44
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Salinas de Torro Vieja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas:									
Almadén.....	876.016,03	»	876.016,03	615.746,35	»	615.746,35	1.491.762,38	»	1.491.762,38
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.070,82	764,86	3.835,68	2.520,72	1.884,94	4.405,66	5.591,54	2.649,80	8.241,34
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	495,37	»	495,37	30,00	»	30,00	525,37	»	525,37
Producto de canales y navegación fluvial.....	139.784,15	»	139.784,15	3.248,15	»	3.248,15	143.032,30	»	143.032,30
Idem de montes y plantíos..	12.327,23	»	12.327,23	8.299,79	»	8.299,79	20.627,02	»	20.627,02
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	464,50	150,00	634,50	392,30	2.300,00	2.692,30	876,80	2.450,00	3.326,80
4.º Renta de los bienes del Clero.....	»	»	»	»	»	»	1.617,90	70,30	1.688,20

5.º Idem de cruzada (producto líquido).....	453.845,30	»	453.845,30	43.848,63	»	43.848,63	497.693,93	»	497.693,93
6.º Producto en administración de las líneas de saneamiento.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios.....	1.925,43	11.768,93	13.694,36	831,39	3.280,29	4.111,68	2.756,82	15.049,22	17.806,04
10 por 100 de aprovechamiento forestal de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	70.129,23	»	70.129,23	72.144,80	»	72.144,80	142.274,03	»	142.274,03
Hacienda.....	9.283,56	»	9.283,56	3.528,33	»	3.528,33	12.811,89	»	12.811,89
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	353,33	»	353,33	108,33	2.874,00	2.982,33	461,66	2.874,00	3.335,66
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	218.693,75	2.350,00	221.043,75	11.315,00	2.212,50	13.527,50	230.008,75	4.562,50	234.571,25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	5.767,01	»	5.767,01	1.500,00	»	1.500,00	7.267,01	»	7.267,01
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	»	»	»	5,79	»	5,79	5,79	»	5,79
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	818,59	818,59	»	957,00	957,00	»	1.775,59	1.775,59
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	91.672,69	6.384,82	98.057,51	30.800,99	133.844,84	164.645,83	122.473,68	140.229,66	262.703,34
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	99,29	»	99,29	9.210,99	»	9.210,99	9.310,28	»	9.310,28
10 por 100 de administración de partícipes.....	647,14	6.587,81	7.234,95	3.916,23	3.425,85	7.342,08	4.563,37	10.013,66	14.577,03
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	3.288,41	1.732,76	5.021,17	11,45	4.426,01	4.437,46	3.299,86	6.158,77	9.458,63
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	54.444,20	81.719,03	136.163,23	2.291,03	81.022,57	83.913,60	56.735,23	163.341,60	220.076,83
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaen sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	627,70	»	627,70	337,20	»	337,20	964,90	»	964,90
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é Industrias.....	14.634,66	»	14.634,66	968,00	»	968,00	15.602,66	»	15.602,66
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	»	»	»	528,02	»	528,02	528,02	»	528,02
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.833,34	2.000,00	8.833,34	3.834,74	10.443,60	14.278,34	10.668,08	12.443,60	23.111,68

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>									
7.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	47.801,94	78.755,37	126.557,31	12.279,18	105.267,33	117.546,51	60.081,12	184.022,70	244.103,82
	2.013.068,55	193.039,30	2.206.107,85	985.972,84	352.602,10	1.338.574,94	2.999.041,39	545.641,40	3.544.682,79
<b>Ventas.</b>									
<b>Arts.</b>									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855. Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.301,11	1.652,00	13.953,11	13.906,70	220,00	14.126,70	26.207,81	1.872,00	28.079,81
10. Concepto extraordinarios por ventas y redenciones.....	160,76	»	160,76	112,71	»	112,71	273,47	»	273,47
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	1.092,90	»	1.092,90	6,20	»	6,20	1.099,10	»	1.099,10
13. Idem id. de Marina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13.554,77	1.652,00	15.206,77	14.025,61	220,00	14.245,61	27.580,38	1.872,00	29.452,38
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Cuotas militares y multas.....	1.720.312,50	»	1.720.312,50	1.303.500,00	»	1.303.500,00	3.023.812,50	»	3.023.812,50
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.092.383,64	»	2.092.383,64	1.186.127,88	»	1.186.127,88	3.278.511,52	»	3.278.511,52

3.º Recargos de adjudicación de depósitos.....	6.784,25	»	6.784,25	28.099,50	»	28.099,50	54.883,75	»	84.883,75
4.º Publicaciones oficiales.....	4.962,78	»	4.962,78	53,10	11,25	64,35	5.015,88	11,25	5.027,13
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	71.540,44	17,88	71.558,32	107.825,17	4.127,81	111.952,98	179.365,61	4.145,69	183.511,30
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.380,56	»	1.380,56	1.529,76	»	1.529,76	2.910,32	»	2.910,32
7.º Alcances.....	108,04	»	108,04	1.522,46	»	1.522,46	1.630,50	»	1.630,50
8.º Abrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	40.391,41	»	40.391,41	40.437,25	»	40.437,25	80.828,66	»	80.828,66
10 Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	100.000.000,00	»	100.000.000,00	»	»	»	100.000.000,00	»	100.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	11,12	11,12	»	811,16	811,16	»	822,28	822,28
	103.937.863,62	29,00	103.937.892,62	2.669.095,12	4.950,22	2.674.045,34	106.606.958,74	4.979,22	106.611.937,96
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....									
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	37.146.593,62	1.597.610,11	38.744.153,73	11.920.250,81	3.120.741,28	15.040.992,09	49.066.789,43	4.718.351,39	53.785.140,82
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	28.702.730,50	1.256.963,53	29.959.694,03	24.688.518,24	1.996.932,16	26.685.450,40	53.391.248,74	3.253.895,69	56.645.144,43
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:	26.830.047,91	5.420,00	26.835.467,91	14.610.792,47	13.163,06	14.623.955,53	41.440.840,38	18.583,06	41.459.423,44
Rentas.....	2.013.068,55	193.039,30	2.206.107,85	985.972,84	352.602,10	1.338.574,94	2.999.041,39	545.641,40	3.544.682,79
Ventas.....	13.554,77	1.652,00	15.206,77	14.025,61	220,00	14.245,61	27.530,38	1.872,00	29.452,38
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro....	103.937.863,62	29,00	103.937.892,62	2.669.095,12	4.950,22	2.674.045,34	106.606.958,74	4.979,22	106.611.937,96
	198.643.803,97	3.054.713,94	201.698.517,91	54.883.655,09	5.483.608,82	60.377.263,91	253.532.459,06	8.543.322,76	262.075.781,82
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	3.872,17	3.872,17	»	4.623,14	4.623,14	»	8.495,31	8.495,31
2.º Sobre la Industrial y de comercio.....	1.385.847,35	14.975,88	1.400.823,23	69.729,05	62.668,33	132.397,38	1.455.576,40	147.373,26	1.602.949,66
	1.385.847,35	18.848,05	1.404.695,40	69.729,05	67.291,47	137.020,52	1.455.576,40	155.868,57	1.611.444,97

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los dos primeros meses de los años 1911 á 1915, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1911	1912	1913	1914	1915
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.666.461,51	24.074.608,87	24.182.749,68	24.549.711,06	23.974.604,03
Idem industrial y de comercio.....	6.247.729,29	6.246.266,27	6.286.847,88	6.264.130,21	6.386.105,19
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	10.564.255,40	10.873.581,83	10.658.152,30	11.080.221,26	12.389.466,16
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	9.449.076,99	10.337.712,29	11.855.164,78	10.198.525,97	9.184.400,82
Idem de minas.....	1.015.174,90	1.181.259,33	1.487.410,23	1.274.255,59	697.186,27
Idem de cédulas personales.....	96.990,17	120.022,15	118.867,64	73.728,80	72.357,92
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	512.489,15	494.149,46	515.004,18	592.427,44	602.412,50
Idem de carruajes de lujo.....	10.821,13	8.160,55	9.091,28	5.240,83	7.178,20
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	52.779,50	51.421,88	51.419,25	»	108.288,48
Renta de Aduanas.....	28.559.273,87	28.532.243,32	34.160.560,51	36.045.929,42	32.016.710,98
Impuesto sobre el azúcar.....	7.028.546,31	5.358.951,85	9.887.499,01	9.356.421,78	5.888.847,76
Idem sobre el alcohol.....	2.256.370,75	2.499.950,42	2.457.627,93	2.600.610,44	2.023.858,50
Derechos obvenconales de los consulados.....	171.593,39	183.805,16	189.663,64	250.560,40	119.596,05
Impuesto de Consumos.....	7.087.490,61	6.073.887,68	5.746.753,97	5.424.720,50	4.500.805,74
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.763.102,56	4.149.802,96	4.307.466,63	4.884.161,43	4.023.781,12
Timbre del Estado.....	11.294.685,98	11.569.849,13	12.394.147,53	13.387.590,02	13.916.626,71
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.605.222,45	1.588.974,83	1.577.839,80	2.481.457,96	2.481.177,62
Tabacos.....	22.897.627,06	24.210.123,73	23.302.360,35	24.893.351,54	24.833.714,79
Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.823.701,62	2.077.285,06	3.098.732,17	3.560.615,20	3.323.055,99
Loterías.....	3.878.727,00	4.771.916,00	6.410.805,00	12.283.125,00	11.006.699,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00
Minas. } Almadén.....	1.499.750,39	682.624,84	1.615.347,62	889.143,25	1.491.762,38
Lineros.....	»	365.973,65	»	»	»
Renta de cruzada.....	488.278,56	485.013,43	487.692,97	489.269,24	497.693,93
Cuotas militares y multas.....	3.127.000,00	5.092.250,00	5.391.750,00	7.252.750,00	3.023.812,50
Los demás recursos ordinarios.....	6.270.641,69	10.028.624,97	7.024.063,18	7.520.015,29	7.095.623,58
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (ley de 14 de Diciembre de 1912).....	»	»	53.415.764,27	20.000.000,00	100.000.000,00
	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23	262.075.781,82
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	17.926,38	11.011,16	8.893,86	8.153,89	8.495,31
Sobre la industrial y de comercio.....	1.465.406,27	1.531.275,75	1.490.493,46	1.546.071,66	1.602.949,66
	1.483.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	155.418.186,26	161.808.525,66	227.333.387,80	206.207.969,23	262.075.781,82
Idem por recargos municipales.....	1.483.332,65	1.542.286,91	1.499.387,32	1.554.225,55	1.611.444,97
	156.901.518,91	163.350.812,57	228.832.775,12	207.762.194,78	263.687.226,79

Anexo Núm. 2. — Pág. 1256 27 Marzo 1915 Gaceta de Madrid. — Núm. 86

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los dos primeros meses del año 1915 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	729.166,65	»	729.166,65	»	»	»	729.166,65	»	729.166,65
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.	190.499,99	»	190.499,99	200.000,00	»	200.000,00	390.499,99	»	390.499,99
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia .....	174.997,08	1.884.896,25	2.059.893,33	»	»	»	174.997,08	1.884.896,25	2.059.893,33
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas .....	6.750.447,73	»	6.750.447,73	»	»	»	6.750.447,73	»	6.750.447,73
	7.845.111,45	1.884.896,25	9.730.007,70	200.000,00	»	200.000,00	8.045.111,45	1.884.896,25	9.930.007,70
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Presidencia del Consejo de Ministros.....</b>									
	55.824,99	916,66	56.741,65	50.000,00	158.631,00	208.631,00	105.824,99	159.547,66	265.372,65
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado...	109.349,61	886,38	110.235,99	12.919,83	2.198,74	15.118,57	122.269,44	3.085,12	125.354,56
<b>Idem 3.<sup>a</sup>—Ministerio de Gracia y Justicia:</b>									
Obligaciones civiles.....	1.359.073,79	137.983,69	1.497.057,48	185.402,70	21.677,08	207.139,78	1.544.536,49	159.660,77	1.704.197,26
Idem eclesiásticas.....	3.279.849,23	50,00	3.279.899,23	25.000,00	»	25.000,00	3.304.849,23	50,00	3.304.899,23
Sección 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra	14.196.890,05	2.169.357,50	16.366.247,55	4.265.162,25	1.375.262,81	5.640.425,06	18.462.052,30	3.544.620,31	22.006.672,61
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina...	3.154.712,98	178.996,06	3.333.709,04	3.068.762,49	1.588.658,07	4.657.420,56	6.223.475,47	1.767.653,13	7.991.128,60
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	6.812.265,34	141.653,52	6.953.918,86	2.736.652,50	2.093.591,50	4.830.244,00	9.548.917,84	2.235.245,02	11.784.162,86
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.962.534,57	509.115,45	5.471.650,02	22.504,12	129.561,82	152.065,94	4.985.038,69	638.677,27	5.623.715,96
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.	9.233.042,09	4.986.834,47	14.219.876,56	285.278,00	1.617.463,86	1.932.741,86	9.518.320,09	6.634.298,33	16.152.618,42
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.	1.465.590,60	13.074,20	1.478.664,80	90.412,74	879.199,17	969.611,91	1.556.003,34	892.273,37	2.448.276,71
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	40.450.171,58	59.229,97	40.509.401,55	2.686.378,88	674.121,34	3.560.500,22	43.136.550,46	933.351,31	44.069.901,77
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	»	475.000,00	»	»	»	475.000,00	»	475.000,00
<b>Idem 12.<sup>a</sup>—Acción en Marruecos:</b>									
Ministerio de Estado.....	304.174,99	1.307,80	305.482,79	5.000,00	10.554,35	15.554,35	309.174,99	11.862,15	321.037,14
Idem de la Guerra.....	11.254.842,42	3.745.032,02	14.999.874,44	5.926.313,61	1.205.894,85	7.132.208,46	17.181.156,03	4.950.928,87	22.132.082,90
Idem de Marina.....	4.614,57	58.664,02	63.278,59	130.000,00	»	»	134.614,57	58.664,02	193.278,59
Idem de la Gobernación.....	53.500,00	»	53.500,00	»	1.710,16	1.710,16	53.500,00	1.710,16	55.210,16
Idem de Fomento.....	»	93,00	93,00	»	»	»	»	93,00	93,00
Idem de Hacienda.....	6.708,32	»	6.708,32	»	»	»	6.708,32	»	6.708,32
	105.023.250,58	13.888.089,99	118.911.346,57	19.689.847,12	9.988.524,75	29.678.371,87	124.713.103,70	23.876.614,74	148.589.718,44
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	»	9.902,00	9.902,00	»	3,89	3,89	»	9.905,89	9.905,89
Industrial y de comercio.....	412.406,90	406.431,55	818.838,45	3.302,99	436.854,78	440.157,77	415.709,89	843.286,33	1.258.996,22
	412.406,90	416.333,55	828.740,45	3.302,99	436.858,67	440.161,66	415.709,89	853.192,22	1.268.902,11

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid.— Núm. 86 27 Marzo 1915 Anexo núm. 2.— Pág. 1267

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1911 á 1915, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1911	1912	1913	1914	1915
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> --Casa Real.....	741.666,65	741.666,65	729.166,65	729.166,65	729.166,65
Idem 2. <sup>a</sup> --Cuerpos Colegisladores.....	405.583,33	405.583,33	293.583,30	471.634,97	390.499,99
Idem 3. <sup>a</sup> --Donda pública y cargas de justicia.....	3.135.470,16	260.217,83	2.594.415,48	3.476.690,75	2.059.893,33
Idem 4. <sup>a</sup> --Clases pasivas.....	6.308.659,34	6.605.617,81	6.550.660,30	6.607.001,06	6.750.447,73
	10.591.379,48	8.013.085,62	10.167.825,73	11.287.493,43	9.930.007,70
<b>Obligaciones de los departamentos Ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> --Presidencia del Consejo de Ministros.....	101.479,45	54.084,70	53.541,26	51.149,69	265.372,65
Idem 2. <sup>a</sup> --Ministerio de Estado.....	349.859,85	279.306,35	220.229,90	194.736,96	125.354,56
Idem 3. <sup>a</sup> --Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.828.276,74	1.844.633,67	1.937.183,97	1.913.696,17	1.704.197,26
Idem eclesiásticas.....	3.369.625,10	3.394.259,20	3.339.907,49	3.343.240,31	3.304.899,23
Idem 4. <sup>a</sup> --Ministerio de la Guerra.....	26.281.747,92	32.153.524,91	20.104.944,51	22.212.335,52	22.006.672,61
Idem 5. <sup>a</sup> --Idem de Marina.....	10.061.739,79	12.104.562,11	9.944.528,20	11.188.776,86	7.991.128,60
Idem 6. <sup>a</sup> --Idem de la Gobernación.....	9.411.605,30	10.020.175,82	9.872.299,39	10.670.339,48	11.794.162,86
Idem 7. <sup>a</sup> --Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.487.067,65	4.852.650,45	5.310.164,90	5.399.879,94	5.623.715,96
Idem 8. <sup>a</sup> --Idem de Fomento.....	12.188.469,66	10.180.650,98	12.599.794,89	14.376.724,93	16.152.618,42
Idem 9. <sup>a</sup> --Idem de Hacienda.....	1.499.146,53	1.646.070,27	1.745.093,26	1.037.497,08	2.448.276,71
Idem 10. <sup>a</sup> --Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.310.402,30	5.511.004,72	34.896.480,22	40.034.768,88	44.069.901,77
Idem 11. <sup>a</sup> --Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	475.000,00	475.000,00
Idem 12. <sup>a</sup> --Acción en Marruecos.....	»	»	6.020.862,94	17.118.246,29	22.708.410,11
	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44
<b>Recargos Municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	8.173,82	6.213,37	8.086,20	»	9.905,89
Idem id. industrial y de comercio.....	1.259.987,33	1.111.955,35	1.364.661,56	1.345.353,01	1.258.996,22
	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76	1.345.353,01	1.268.902,11
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66	140.403.885,59	148.589.718,44
Por recargos municipales.....	1.268.161,15	1.118.168,72	1,372.747,76	1,345.353,01	1,268.902,11
	88.148.961,01	91.172.267,52	117.585.604,42	141.749.238,60	149.858.620,55

OBSERVACIÓN.--Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 25 de Marzo de 1915.—El Jefe de la Sección, Enrique de Illana.—V.º B.º—El Interventor general, Retes.

haya lugar en Derecho, si tampoco alega justa causa que se lo impida.

Y para que tenga efecto dicha citación, insertándose esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Huéscar á 15 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández. JO—2820

## LEDESMA

D. Lucio Checa y Paniaga, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á Domingo Rodríguez, Fermín Velasco, Nicolás Martín y José María Martín, cuya vecindad se ignora, y que el 3 de Diciembre último residían en la finca de Fuentes de Sando, distrito de Sando, de donde le fueron sustraídas en dicha fecha varias caballerías, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en aludido sumario.

Dado en Ledesma á 16 de Marzo de 1915.—Lucio Checa.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuela. JO—2827

## MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Albalá, el 28 de Febrero último, al vecino de dicho pueblo, Elías Flores Fernández.

*Señas del semoviente.*

Un caballo capón, de siete años, alzada 1,55 metros, castaño, lunares blancos en los costillares, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez á 13 de Marzo de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—2852

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías en el pueblo de Albalá la noche del 4 del actual al vecino de dicho pueblo Domingo Sánchez.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo de cuatro años, alzada 1,32 metros, negro, pelitorcido, boquirrojo.

Una mula de tres años, alzada 1,28 metros, negra moñina y las dos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 13 de Marzo de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Serrano. JO—2851

## MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de Antonio Cardete y Cardete, que la noche del 5 al 6 del actual desapareció de la finca nombrada Pantaleón, del término de Adamuz, donde se encontraba pastando, y, por lo tanto, se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

*Señas de la caballería.*

Una mula de tres años, 1,50 metros de alzada, negra, raza española, pelos blancos en los hombros, con el hierro del Fénix en la nalga derecha, letra R, número 2.

Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1915. Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—2854

## PALMA DE MALLORCA — CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de 18 del actual, dictada á instancia de Juan Bestard Villalonga, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el mismo, á fin de obtener la declaración de muerte presunta de su hermano José Bestard y Villalonga, hijo de José y de Margarita, natural de esta ciudad, nacido en 1841, y de donde se ausentó hará más de treinta años, se emplaza al propio Bestard, y en su lugar y caso á los que se crean con derecho para impugnar la declaración solicitada, á fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contaderos del siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, personándose en forma en los expresados autos; con prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Palma de Mallorca, 22 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, Sebastián Gazá. JC—86

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 25 de Enero último, de la finca La Breña, término de Almodóvar del Río, á Enrique Guzmán Zurita, de aquéllos vecinos, y siendo habidos lo pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado con el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de la caballería.*

Un potro de tres y medio años, alzada 1,50 metros, castaño, calzado pies, bebe, pelo negro, principio lucero, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas á 15 de Marzo de 1915.

Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—2852

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados en 9 del actual, de la casilla Ochavillo, término de Fuente Palmera, á Francisco Duao Nieto, de aquéllos vecinos, y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua de ocho años, alzada 1,47 metros, lucera, pelos blancos en los costillares, caizada de la pata izquierda y de las manos, y con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, en la nalga izquierda.

Y tres gallinas, grandes y negras.

Dado en Posadas á 16 de Marzo de 1915. Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2851

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, recaída en el sumario que bajo el número 8 se sigue en este Juzgado contra José Menéndez González, por hurto de patatas, se hace saber al que fuere dueño de ellas, que en cantidad de un saco y medio, que fueron sustraídas con anterioridad al 31 de Enero próximo pasado, y las cuales fueron llevadas á los sótanos de la casa conocida por Can Gil, del término de San Hilario Sacalam, en la madrugada del expresado día, por el procesado y otro sujeto, que se cree se llama Ramón, cuyo apellido se ignora; que por el mencionado auto se lo ha reservado á su favor el ejercicio del derecho que le concede el artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del hecho que motiva el presente sumario.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 15 de Marzo de 1915.—Ignacio de Lecea. JO—2875

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Cándido Teijeiro Mones, Secretario del Juzgado de primera instancia de Ortigueira.

Certifico: Que en el juicio de mayor cuantía de que se hará mérito, obra el encabezado y parte dispositiva de la sentencia dictada en el mismo, que copiados dicen:

«Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira, á 5 de Marzo de 1915.—Vistos por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Francisco Rodríguez Barahona, en nombre de Manuela Gómez López, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de San Salvador de Cousadoiro, en este término, contra el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de José Gómez López ó Galdó;

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de José Gómez López, conocido también por el segundo

(Continúa en la pág. 1264.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1918.

Continuación de la GACETA del día 19 de Marzo de 1916).

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
					FECHA			EN LA CATEGORÍA	EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA				
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.		Días.
2.520	402	D. <sup>a</sup> María del C. Real Melero.....	S.	St.	9	IX	1866	Sevilla.....	2	9	»	18	»	»	»	»	»	Villanueva del Ariscal.....	Sevilla.....	»
2.521	403	Trinidad González Fernández..	E.	»	30	XI	1871	Granada....	2	9	»	18	»	»	»	»	»	Fondón.....	Almería....	»
2.522	404	Encarnación Hernández Torices.....	E.	»	17	VI	1875	Granada....	2	9	»	17	11	29	»	»	»	Huétor Santillán.....	Granada....	»
2.523	405	Inés Gutiérrez Morón.....	S.	St.	2	XI	1870	Huelva.....	2	9	»	17	11	25	»	»	»	Puebla Maestre.	Badajoz....	»
2.524	406	María Gracia Cueart Martí.....	S.	»	16	XII	1876	Valencia....	2	9	»	17	11	24	»	»	»	Beniopa.....	Valencia....	»
2.525	407	Josefa Gutiérrez Criado.....	S.	St.	13	I	1876	Cádiz.....	2	9	»	17	11	17	2	7	20	Tarifa.....	Cádiz.....	»
2.526	408	Victoria Julia Gutiérrez.....	S.	»	19	II	1873	Granada....	2	9	»	17	11	17	»	»	»	Bacares.....	Almería....	»
2.527	409	Encarnación E. Escalante Espada.....	E.	»	23	I	1867	Málaga....	2	9	»	17	11	14	»	»	»	Alomartes....	Granada....	»
2.528	410	María Encarnación Corchado..	S.	St.	11	III	1871	Badajoz....	2	9	»	17	11	10	»	7	7	Jabugo.....	Huelva.....	»
2.529	411	Lutgarda Dolz del Castollar y Lozano.....	S.	»	13	VIII	1878	Valencia....	2	9	»	17	11	5	»	»	»	Villafamés....	Castellón...	»
2.530	412	Saturnina Concepción Rodríguez Blanco.....	S.	»	29	XI	1858	Valladolid..	2	9	»	17	11	4	2	6	10	Campo Real...	Madrid.....	»
2.531	413	María Espada Lora.....	E.	»	7	IV	1873	Sevilla.....	2	9	»	17	11	3	»	»	»	Felix.....	Almería....	»
2.532	414	Enriqueta Tudeia Espinosa....	S.	St.	20	XII	1878	Sevilla.....	2	9	»	17	11	1	»	»	»	Camarona....	Toledo.....	»
2.533	415	Antonia Vigil Capdevila.....	E.	»	24	I	1867	Lérida.....	2	9	»	17	11	»	»	»	»	Verdú.....	Lérida.....	»
2.534	416	Josefa Pinar Sánchez.....	S.	»	19	III	1870	Alicante....	2	9	»	17	10	29	»	»	»	Tiana.....	Barcelona...	»
2.535	417	Matilde Orduña Langarita.....	S.	»	16	II	1874	Barcelona...	2	9	»	17	10	28	»	»	»	Calafell.....	Tarragona...	»
2.536	418	Petra Gavín Gavín.....	S.	»	19	X	1877	Zaragoza....	2	9	»	17	10	25	»	6	»	Montrbió.....	Tarragona...	»
2.537	419	Mercedes Mas Casagrán.....	E.	»	8	IX	1872	Barcelona...	2	9	»	17	10	21	»	»	»	Artés.....	Barcelona...	»
2.538	420	María Vicenta Jordá Alboreh..	E.	St.	12	IV	1877	Valencia....	2	9	»	17	10	18	»	»	»	Bienservida...	Albacete....	»
2.539	421	María del Pilar Muros Soler...	S.	»	29	IV	1875	Teruel.....	2	9	»	17	10	17	»	»	»	Albesa.....	Málaga....	»
2.540	422	María Pérez Ibars.....	S.	St.	25	VIII	1875	Alicante....	2	9	»	17	10	13	»	»	»	Cadaqués....	Girona.....	»
2.541	423	Enriqueta Oseto Cabello.....	S.	»	25	II	1876	Burgos.....	2	9	»	17	10	13	»	»	»	Golva.....	Zaragoza....	»
2.542	424	Felicia Martínez Sánchez.....	S.	St.	18	V	1868	Navarra....	2	9	»	17	10	8	»	7	20	Uncastillo...	Zaragoza....	»
2.543	425	Luisa Daza Pérez.....	S.	St.	9	II	1876	Granada....	2	9	»	17	10	7	»	»	»	Huesa.....	Jaén.....	»
2.544	426	Virginia Pérez Pérez.....	E.	»	10	VII	1873	Sevilla.....	2	9	»	17	9	26	»	»	»	Lebrija.....	Sevilla.....	»
2.545	427	Gracia Lucena Noguera.....	E.	»	21	IV	1872	Granada....	2	9	»	17	9	21	»	5	5	Alhama.....	Granada....	R. Superior.
2.546	428	Perfecta Sitoula Giraldez.....	S.	»	17	I	1867	Pontevedra..	2	9	»	17	7	9	»	8	14	Valga.....	Pontevedra..	»
2.547	429	María Santos Pérez.....	S.	»	12	VIII	1872	Coruña.....	2	9	»	23	2	17	»	»	»	Bergondo....	Coruña.....	»
2.548	430	Rita Matilde Morales Pérez...	S.	»	10	VI	1870	Coruña.....	2	9	»	17	6	25	»	9	14	Puebla.....	Coruña.....	»
2.549	431	Rogelia Rojo Seijas.....	S.	»	14	XII	1870	Coruña.....	2	9	»	17	6	20	»	6	14	Santa Comba..	Coruña.....	»
2.550	432	Balbina Mercedes Madora Méndez.....	S.	»	24	IX	1871	Oviedo.....	2	9	»	21	»	16	»	7	19	La Pola.....	Oviedo.....	»
2.551	433	Timotea Román Hernández....	S.	»	24	I	1877	Zamora.....	2	9	»	17	6	14	»	»	»	Copeda.....	Salamanca..	»
2.552	434	Cipriana Ingelmo Ingelmo....	S.	»	18	V	1875	Valladolid..	2	9	»	17	6	13	»	»	»	Valdefuentes..	Cáceres....	»
2.553	435	Inocencia Cuadrado Calvo....	S.	St.	8	VI	1876	Valladolid..	2	9	»	17	6	6	»	8	25	Rollano.....	Salamanca..	»
2.554	436	Juana Hormaccho Bolívar.....	S.	St.	26	XI	1876	Vizcaya....	2	9	»	17	6	4	»	»	»	Baquio.....	Vizcaya....	»



Número del escrutón general	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nom. del título	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
					Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
2.608	400	D.ª Anastasia Mejuto Lahoz.....	S.	St.	27	IV	1877	Teruel.....	2	9	»	16	3	4	»	»	»	Mas las Matas..	Teruel.....	»
2.609	491	Teresa Bukanderas Riera.....	S.	»	15	X	1875	Barcelona...	2	9	»	16	3	4	»	»	»	Alearriz.....	Lérida.....	»
2.610	492	María Ponseti Ponseti.....	E.	»	7	X	1866	Barcelona...	2	9	»	16	3	4	»	»	»	Castellterol...	Barcelona...	»
2.611	493	María Mercedes Colom Mer....	E.	»	18	XII	1869	Barcelona...	2	9	»	16	3	4	»	»	»	Almacellas....	Lérida.....	R. Superior.
2.612	494	Purificación Tirado Cañete....	S.	»	11	X	1876	Jaén.....	2	9	»	16	2	29	1	10	5	Canena.....	Jaén.....	»
2.613	495	Carmon Solá Guinjoán.....	S.	St.	29	IV	1876	Tarragona...	2	9	»	16	2	6	»	»	»	Aleover.....	Tarragona..	»
2.614	496	Encarnación Buendía Bonal...	S.	»	26	IV	1876	Granada...	2	9	»	16	2	16	»	7	27	Lújar.....	Granada....	»
2.615	497	María C. Soler Yo.....	E.	»	16	VIII	1878	Barcelona...	2	9	»	16	2	12	»	11	14	Villanueva....	Barcelona...	»
2.616	498	Micaela Pérez Gascón.....	S.	»	5	VII	1877	Toledo.....	2	9	»	16	»	8	1	10	13	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.	»
2.617	499	Ramona Díaz Zoson.....	S.	»	4	XII	1876	Madrid.....	2	9	»	16	»	5	»	»	»	Membrilla....	Ciudad Real.	»
2.618	500	Enriqueta Betegón Ortiz.....	S.	»	27	I	1879	Madrid.....	2	9	»	16	»	1	»	»	»	Mejorada.....	Toledo.....	»
2.619	501	Carmen Rodríguez Villamil....	S.	»	4	III	1871	Madrid.....	2	9	»	16	»	1	»	»	»	Fuentes Sesna..	Granada....	»
2.620	502	María A. Martínez Martín.....	S.	»	»	»	»	»	2	9	»	17	3	»	»	11	12	Alcaraz.....	Albacete...	»
2.621	503	Margarita Delgado Vallés.....	S.	»	28	V	1874	Albacete...	2	9	»	18	»	»	1	3	26	Magullilla....	Cuenca.....	»
2.622	504	Juliana Sánchez López.....	S.	»	17	II	1877	Segovia.....	2	9	»	15	11	28	»	10	23	Cantalejo.....	Segovia....	»
2.623	505	María P. Fernando Olusa.....	S.	»	22	II	1880	Huesca.....	2	9	»	15	11	25	»	»	»	Berbogal.....	Huesca.....	»
2.624	506	Dolores Navarro Suvonzu.....	S.	»	22	IX	1872	Madrid.....	2	9	»	15	11	23	»	8	9	Pastrana.....	Guadalajara.	»
2.625	507	Felipa M. Sanz López.....	N.	»	23	VIII	1876	Guadalajara.	2	9	»	15	11	22	»	»	»	Almorox.....	Toledo.....	»
2.626	508	Catalina Fernández Ortega....	S.	»	13	II	1872	Madrid.....	2	9	»	19	»	23	»	6	»	Méntrida.....	Toledo.....	»
2.627	509	Nieves Jara Vicente.....	S.	»	29	I	1873	Murcia.....	2	9	»	15	11	21	»	»	»	Ajofrín.....	Toledo.....	»
2.628	510	Joseta Higuera Estevan.....	S.	»	17	III	1872	Soria.....	2	9	»	22	10	12	»	»	»	Almazán.....	Soria.....	»
2.629	511	Emilia San Silvestre.....	S.	»	31	XII	1872	Segovia.....	2	9	»	15	11	16	»	»	»	Navalmazano..	Segovia....	»
2.630	512	Joaquina López Trigo.....	S.	»	22	VIII	1875	Toledo.....	2	9	»	15	11	5	1	7	23	Sosanto.....	Cuenca.....	»
2.631	513	Isabel Prieto García.....	S.	»	8	VII	1870	Valladolid..	2	9	»	23	11	12	»	»	»	Fuencabada...	Madrid.....	»
2.632	514	Joaquina Fernández Aparicio..	S.	St.	17	XII	1878	Zamora.....	2	9	»	15	10	20	»	»	»	Villar de Cañas.	Cuenca.....	»
2.633	515	Encarnación Laruelo González.	S.	»	29	VIII	1875	Oviedo.....	2	9	»	15	9	»	1	3	20	Ujo (Mieres) ..	Oviedo.....	»
2.634	516	Susana González Tuñón.....	S.	»	22	XI	1879	Oviedo.....	2	9	»	15	8	25	»	»	»	Bembibra.....	León.....	»
2.635	517	Joaquina Fernández Iglesias ..	S.	»	23	VIII	1875	Oviedo.....	2	9	»	15	8	18	1	»	28	Cacabelos....	León.....	»
2.636	518	María de la C. Lepa Ortega....	S.	St.	10	VIII	1874	Sevilla.....	2	9	»	15	8	17	»	10	6	Hinojos.....	Huelva.....	»
2.637	519	Guadalupe Rubio Domínguez...	S.	St.	22	XII	1871	Badajoz....	2	9	»	15	8	17	»	»	»	Villalba.....	Badajoz....	»
2.638	520	Adelaida Fernández Gurdíol...	S.	»	25	III	1880	Valladolid..	2	9	»	16	2	20	»	»	»	Villafranca del Bierzo.....	León.....	»
2.639	521	Rosa Martínez Vallejos Alaja...	S.	St.	13	I	1875	Badajoz....	2	9	»	15	8	11	»	»	»	La Coronada...	Badajoz....	»
2.640	522	Angela Romero Lopera.....	E.	»	8	IV	1875	Huelva.....	2	9	»	15	8	11	»	»	»	Carmona.....	Sevilla.....	»
2.641	523	Rita Martínez Fernández.....	S.	»	30	VIII	1877	Sevilla.....	2	9	»	15	8	6	»	»	»	Villarta.....	Badajoz....	»
2.642	524	María Covadonga Pérez Díaz...	S.	St.	14	X	1880	Oviedo.....	2	9	»	15	8	4	»	»	»	Santiago.....	Oviedo.....	»
2.643	525	Francisca Davín Bibiloni.....	S.	»	1	XI	1874	Baleares....	2	9	»	15	7	27	»	»	»	Valldemosa...	Baleares...	»
2.644	526	Juana M. Oliver Moragues.....	S.	»	2	VIII	1875	Baleares....	2	9	»	15	7	25	»	»	»	Bujar.....	Baleares...	»
2.645	527	María del Pilar García Hernández.	S.	St.	12	X	1876	Salamanca..	2	9	»	16	3	23	1	2	5	Cipérez.....	Salamanca..	»
2.646	528	María Consuelo Aparicio Juanes	S.	»	7	IX	1872	Salamanca..	2	9	»	15	7	20	»	»	»	Castillas (Coria).	Cáceres....	»
2.647	529	Isabel González Luna.....	S.	»	5	XI	1875	Zamora.....	2	9	»	15	7	20	»	»	»	Corrales.....	Zamora.....	»
2.648	530	María Covadonga Hidalgo.....	S.	»	17	II	1880	Zamora.....	2	9	»	15	7	19	»	»	»	Castro Gonzalo.	Zamora.....	»
2.649	531	María T. Borrego López.....	S.	St.	20	XII	1879	Zamora.....	2	9	»	16	2	25	1	2	24	Villaralbo....	Zamora.....	»
2.650	532	Isabel Martín Jiménez.....	S.	»	3	III	1880	Avila.....	2	9	»	15	7	15	»	»	»	San Miguel de Serrasua....	Avila.....	»
2.651	533	María Rolland Sánchez.....	S.	»	26	IV	1876	Salamanca..	2	9	»	16	»	11	1	5	21	Diego Alvaro..	Avila.....	»
2.652	534	Escolástica Romo Gilante.....	S.	St.	20	XI	1864	Salamanca..	2	9	»	16	3	15	»	7	18	Hinojosa de Duero.....	Salamanca..	»
2.653	535	Felisa Sánchez García.....	S.	»	27	XI	1876	Salamanca..	2	9	»	15	7	12	»	»	»	Sesofía.....	Toledo.....	»
2.654	536	María del Carmen Jiménez Calderón	S.	St.	23	XI	1874	Córdoba....	2	9	»	16	3	27	»	»	»	Alcaracejos...	Córdoba....	»
2.655	537	María Pilar Domingo Elcoso...	S.	»	25	IX	1876	Zaragoza...	2	9	»	15	7	9	1	5	20	Albelda.....	Huesca.....	»

2.656	538	María N. Muñoz García.....	S.	»	8	IX	1875	Avila.....	2	9	»	18	11	»	»	2	14	S. B. Pinares...	Avila.....	»
2.657	539	Marta Ondiviela Bernal.....	S.	St.	29	VII	1875	Zaragoza....	2	9	»	15	7	8	»	»	»	Sástago.....	Zaragoza....	»
2.658	540	Inocencia Rodríguez de la Fuente.....	S.	St.	14	IV	1878	Zamora.....	2	9	»	15	7	7	1	8	14	Puobla de Sanabria.....	Zamora.....	»
2.659	541	Expectación Bernuz Villarroya.	S.	»	23	VII	1877	Teruel.....	2	9	»	15	7	7	1	3	20	Teruel.....	Teruel.....	»
2.660	542	Margarita Coll Bordoy.....	S.	»	25	V	1877	Baleares....	2	9	»	15	7	7	»	»	»	Cousell.....	Baleares....	»
2.661	543	Pilar Mallat Pérez.....	S.	»	20	XII	1877	Zaragoza....	2	9	»	15	7	6	»	»	»	Muel.....	Zaragoza....	»
2.662	544	Pilar Casanova García.....	S.	»	13	III	1879	Zaragoza....	2	9	»	15	7	6	»	»	»	Garrapinillos	Zaragoza....	»
2.663	545	Adelaida Antero Hueso.....	S.	»	30	XII	1877	Avila.....	2	9	»	15	7	3	»	8	4	El Ciego.....	Alava.....	»
2.664	546	Casimira Barutia Sáiz de Astouzu.....	E.	»	4	III	1874	Vizeaya.....	2	9	»	15	7	2	»	»	»	Sampor do Candra.....	Tornel.....	»
2.665	547	María Carselloz Mateo.....	S.	»	8	IV	1878	Teruel.....	2	9	»	15	7	1	»	»	»	Olieto.....	Teruel.....	»
2.666	548	Emilia Tejero Ebrat.....	S.	»	1.º	II	1869	Madrid.....	2	9	»	20	1	1	»	»	»	Alfocea.....	Zaragoza....	»
2.667	549	Emetoria Margarita Subero Hita	S.	St.	3	III	1874	Logroño....	2	9	»	15	7	»	»	»	»	Cenicero.....	Logroño....	»
2.668	550	Pilomcha Palmés Armentoy...	S.	St.	11	VIII	1877	Navarra.....	2	9	»	15	7	»	»	»	»	Vera.....	Zaragoza....	»
2.669	551	Manuela Navarro Olito.....	S.	»	27	IV	1879	Zaragoza....	2	9	»	15	7	»	»	»	»	Pradojón.....	Logroño....	»
2.670	552	Antonia Posadas Cuenya.....	S.	»	4	VII	1881	Salamanca..	2	9	»	15	7	»	»	»	»	Alicante.....	Alicante....	»
2.671	553	Carmen Celayeta Octavio.....	S.	»	19	VII	1877	Navarra.....	2	9	»	16	4	18	1	5	2	Aoiz.....	Navarra....	»
2.672	554	Mónica Sanz Gangayo.....	S.	St.	2	XI	1874	Zaragoza....	2	9	»	15	6	28	»	»	»	Gallur.....	Zaragoza....	»
2.673	555	María Cruz Altaz Cuevas.....	S.	»	2	V	1865	Zaragoza....	2	9	»	15	6	28	»	»	»	Bellida de Cinca	Huesca....	»
2.674	556	Gabriela Cesáreo Royo.....	S.	»	18	III	1878	Vizeaya.....	2	9	»	15	6	27	»	»	»	Léceza.....	Zaragoza....	»
2.675	557	Ascensión Echeverría Uranga.	S.	St.	21	V	1873	Guipúzcoa...	2	9	»	15	6	25	»	»	»	Ondoaga.....	Guipúzcoa...	»
2.676	558	Antonia Rojo Gómez.....	S.	St.	13	VI	1879	Zamora.....	2	9	»	15	6	25	»	»	»	Ojos Negros...	Teruel.....	»
2.677	559	Juliana Inchaupé Elizando....	S.	»	7	I	1877	Navarra.....	2	9	»	15	6	25	»	»	»	Horrera.....	Zaragoza....	»
2.678	560	Agustina Guirpegui Esparza...	S.	»	27	VI	1880	Navarra.....	2	9	»	15	6	25	»	»	»	Mureilla.....	Navarra....	»
2.679	561	María Pilar Arenal Baz.....	S.	St.	12	X	1879	Zamora.....	2	9	»	15	6	21	»	»	»	Marth M. Posadas.....	Sogovia....	»
2.680	562	Pascuala Lorrosal Gálvez.....	S.	»	14	XI	1865	Zaragoza....	2	9	»	15	6	20	»	»	»	Lagartera.....	Toledo....	»
2.681	563	Elisa Sánchez Sánchez.....	S.	»	2	IV	1877	Valladolid..	2	9	»	15	6	17	»	»	»	Pozaldez.....	Valladolid..	»
2.682	564	Faustina Petrirena Larrategui.	S.	St.	1.º	IV	1876	Navarra.....	2	9	»	15	6	10	»	4	27	Errazu.....	Navarra....	»
2.683	565	María Costa Colma.....	S.	»	4	III	1874	Teruel.....	2	9	»	15	5	13	»	»	»	Cutatrava.....	Zaragoza....	»
2.684	566	Elisa de Chia Anglada.....	E.	»	19	VIII	1873	Barcelona...	2	9	»	15	4	20	»	»	»	Maslegrán....	Barcelona...	»
2.685	567	María de la Paz Linares Balin.	S.	St.	24	I	1865	Albacete....	2	9	»	14	8	19	»	»	»	Carabaña.....	Madrid.....	»
2.686	568	Dolores García Sánchez.....	S.	St.	17	XII	1872	Granada....	2	9	»	14	7	21	»	»	»	A. de la Plata..	Sevilla....	»
2.687	569	Encarnación Terrón Rodríguez.	E.	»	5	VII	1878	Granada....	2	9	»	14	7	21	»	7	19	Aberrojas.....	Ciudad Real.	»
2.688	570	Dolores Castellanos Martín....	S.	»	27	I	1873	Granada....	2	9	»	14	7	6	»	»	»	Chauelina.....	Granada....	»
2.689	571	Josefa López Alcaraz.....	S.	St.	25	II	1881	Granada....	2	9	»	14	7	2	»	»	»	Montefrío.....	Granada....	»
2.690	572	Isabel Bono España.....	S.	»	20	X	1867	Valencia....	2	9	»	16	»	1	»	3	22	Sedavi.....	Valencia....	»
2.691	573	Dolores Cebriá Ballester.....	S.	»	17	IV	1862	Valencia....	2	9	»	14	6	23	»	»	»	Villavieja....	Castellón...	»
2.692	574	Desamparados Tudela Fuster..	S.	»	30	X	1866	Valencia....	2	9	»	19	8	23	»	»	»	Caregente....	Valencia....	»
2.693	575	Concepción Brulat Español....	S.	»	12	I	1873	Zaragoza....	2	9	»	14	6	22	2	8	12	Altaya.....	Valencia....	»
2.694	576	María Grau Gomar.....	S.	»	26	V	1872	Valencia....	2	9	»	14	6	22	1	»	17	Játiba.....	Valencia....	»
2.695	577	Concepción Martínez Darás....	S.	»	25	I	1876	».....	2	9	»	14	6	21	»	»	»	Cirat.....	Castellón...	»
2.696	578	Carmen Genovés Arcés.....	S.	»	30	X	1876	Valencia....	2	9	»	14	6	21	»	»	»	Benimodo....	Valencia....	»
2.697	579	Dolores Lloré Lloré.....	S.	»	19	I	1877	Alicante....	2	9	»	14	6	21	»	»	»	Grac Castelló.	Castellón...	»
2.698	580	Encarnación Estruch Lloré....	S.	»	21	III	1881	Valencia....	2	9	»	14	6	21	»	»	»	Dos Aguas....	Valencia....	»
2.699	581	Petra Sanz Sanz.....	E.	»	16	III	1874	Castellón...	2	9	»	14	6	21	»	»	»	Castellón....	Castellón...	R. Superior.
2.700	582	Asunción Gadea Pérez.....	S.	»	25	X	1873	Valencia....	2	9	»	14	6	20	1	1	26	C. Agro.....	Alicante....	»
2.701	583	María Mercedes Alabáu Roca..	S.	St.	29	III	1881	Valencia....	2	9	»	14	6	20	»	»	»	Alfara.....	Valencia....	»
2.702	584	Salvadora Tarrasa Gil.....	S.	»	7	VIII	1872	Valencia....	2	9	»	14	6	20	»	»	»	Venta del Moro.	Valencia....	»
2.703	585	Ana María Balaguer Rubio....	S.	»	6	II	1876	Valencia....	2	9	»	17	2	16	1	2	16	Benjama.....	Alicante....	»
2.704	586	María Dolores Martínez García.	S.	»	28	VIII	1874	Oviedo.....	2	9	»	14	6	19	»	»	»	San Justo Vega	León.....	»
2.705	587	Fransisca Bosch López.....	S.	»	3	XII	1876	Alicante....	2	9	»	14	6	19	»	»	»	Angels.....	Alicante....	»
2.706	588	Luisa Gorga Mombianch.....	S.	»	5	I	1878	Argentina...	2	9	»	14	6	19	»	»	»	Genovés.....	Valencia....	»
2.707	589	María del Carmen Martín Silvestro.....	S.	»	16	VII	1875	Zaragoza....	2	9	»	14	6	19	»	»	»	Cofrentes....	Valencia....	»
2.708	590	Rosa Toledo González.....	S.	»	31	III	1878	Valencia....	2	9	»	14	6	19	»	»	»	Puerto Robles.	Valencia....	»
2.709	591	Francisca Zamorano Hurtado...	S.	»	23	I	1877	Valencia....	2	9	»	14	6	18	1	3	8	Elisana.....	Valencia....	»
2.710	592	Elisa Gallego Sánchez.....	S.	»	8	I	1872	Albacete....	2	9	»	14	6	20	4	3	25	Viveros.....	Albacete....	»
2.711	593	María Josefa Climent Solor....	S.	»	9	XI	1879	Valencia....	2	9	»	14	6	17	»	»	»	Bobris.....	Valencia....	»
2.712	594	Leonór Morales Alcañiz.....	S.	»	»	»	»	».....	2	9	»	14	6	16	2	3	8	Gañiol.....	Castellón...	»

(Continúa).

apellido de Galdo, natural de la parroquia de San Salvador de Cousadoiro, en este término municipal, é hijo de Andrés Gómez y de Juana López Galdo, sin hacer especial imposición de costas.

»Publiquese esta sentencia en los periódicos oficiales, la que no podrá ejecutarse hasta después de seis meses, contados desde su publicación en dichos periódicos.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Mosquera V. Pimentel.

»Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Así resulta literalmente de su original á que me refiero; y en cumplimiento de lo ordenado en proveído de hoy, expido y firmo la presente con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia de este partido, en Ortigueira á 20 de Marzo de 1915.—P. S., Francisco Teijeiro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jesús Mosquera V. Pimentel. X—636

#### VELEZ-RUBIO

D. Manuel Martínez-Carlón de la Serna, Juez municipal de la villa de Vélez-Rubio.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

En este Juzgado municipal hay 2.000 vecinos, se celebran aproximadamente 30 juicios verbales, 10 actos de conciliación y unos 50 juicios de faltas.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, unas 1.000 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y
- 3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, ó otros documentos que acredite su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Vélez-Rubio, 10 de Marzo de 1915.—Por su mandado, el Secretario suplente, Ulpiano Cervantos. JO—2770

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, al que ha correspondido por repartimiento, y Secretaría de mi cargo, se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Angel Ordás, á nombre de la sociedad anónima titulada Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra D. Mateo Rodríguez Zapater, como poseedor del título número 579 de «Participación de beneficios» de la Sociedad indicada, y cuantos sean poseedores ó tenedores de los 748 títulos restantes de igual denominación, hoy desconocidos, sobre reconocimiento de ciertos derechos y otros extremos, en cuya demanda, con fecha 20 del actual, se ha dictado providencia mandando conferir traslado de ella á los demandados con emplazamiento, para que dentro del término de doce días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su virtud, y con el fin de que sirva de emplazamiento á los demandados des-

conocidos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, expido la presente en Zaragoza á 23 de Marzo de 1915.—El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo. X—641

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 125 de orden del año 1915, contra Adolfo Seguí Saizar, José Ansola Vignán, Domingo Hernández Rodríguez y Manuel Álvarez Robles, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz Carrillo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Adolfo Seguí Saizar, José Ansola Vignán, Domingo Hernández Rodríguez y Manuel Álvarez Robles, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Adolfo Seguí Saizar y José Ansola Vignán á la pena de cinco días de arresto menor y al pago, entre ambos, de la mitad de las costas, y á Domingo Hernández Rodríguez y Manuel Álvarez Robles á la de 30 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas, y notifíquese á estos dos últimos este fallo por medio de edicto que se publicará en la *GACETA DE MADRID*.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz Carrillo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma á los denunciados Domingo Hernández Rodríguez y Manuel Álvarez Robles expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 17 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Graciano Guijarro. JO—3057

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 260 de orden del año 1915, contra Aurelio Alonso Torra y Enrique Álvarez Fernández, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Ramón Castellanos Díaz y D. Eduardo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Aurelio Alonso Torra y Enrique Álvarez y Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Aurelio Alonso Torra á la

pena de 30 pesetas de multa, y á Enrique Álvarez Fernández á la de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio entre ambos, é ignorándose el domicilio del primero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la *GACETA*.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Ramón Castellanos.—Eduardo Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Aurelio Alonso Torra, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Guijarro. JO—2758

#### PUNTEGENIL

En juicio de faltas pendiente en este Tribunal por hurto de sacos vacíos á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, con esta fecha se ha dictado sentencia, de la que la parte dispositiva dice:

«Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á Antonio Checa Gavilán, Joaquín Castilla Costa y José Quesada Montijano, á que cada uno sufra la pena de veinte días de arresto menor y á pagar por terceras partes las costas del presente juicio.

»Así por esta sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Reina.—José GarcíaGant.—Miguel Fernández.»

La dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los condenados en ella, se expide la presente en Puente Genil (Córdoba) á 6 de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan Aguilar. JO—2898

#### Jurisdicción de Guerra.

##### CEUTA

D. Mario Ruiz de la Torre, Comandante, Juez permanente de la Comandancia General de Ceuta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores, hasta hoy desconocidos, del robo de 15 cerdos y 75 pieles de reses, efectuado la noche del día 19 del mes de Febrero último, en la Guadiana mora del Tarajal y barracón enclavado en sus inmediaciones, próximo á la playa (campo exterior de Ceuta), para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ceuta, comparezcan en este Juzgado, sito en la casa números 1 y 3, de la calle de Manzanares, de la ya referida Plaza, ó ante las Autoridades españolas, civiles ó militares del lugar donde se encuentren, para responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por los delitos expresados.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades militares y civiles, para que procedan y ordenen la busca, captura y conducción á esta Plaza y á mi disposición, de los mencionados delincuentes.

Dado en Ceuta á 5 de Marzo de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Mario Ruiz. JG—1590